



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

Resolución de Alcaldía

Expediente n.º: 2645/2017

Procedimiento: Expediente de Generación de Créditos por Ingresos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable], y dado que se han producido compromisos firmes de aportación de persona jurídica para financiar, juntamente con la Entidad Local actividades de prevención de abuso y mal uso de las nuevas tecnologías, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de esta entidad local.

Visto que, con fecha 18/10/2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe favorable de Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO


PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 45/2017, (expediente electrónico 2645/2017), del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicaciones presupuestarias			Descripción	Importe
231	22699		Prevención abuso y mal uso nuevas tecnologías	1100 €
			TOTAL.....	1100 €




Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

 mencionada generación de créditos se financiará con cargo ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
461 11	Diputación Provincial de Toledo. Prevención abuso y mal uso nuevas tecnologías	1100
	TOTAL INGRESOS	1100

 **SEGUNDO.** Dar cuenta a comisión informativa de hacienda y al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se llevará a cabo la publicidad de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal de transparencia con la publicación del presente decreto o del expediente.



EL ALCALDE.

DOY FE. EL SECRETARIO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE